

La última reforma de jubilación, forzada a aprobarse por decreto

► El final del plazo de los contratos de relevo en la industria fuerza una fórmula de urgencia

GONZALO D. VELARDE
MADRID

Hace ahora un mes de que el Gobierno escenificó amplio acuerdo con las organizaciones empresariales y sindicales, en materia de pensiones. Sin embargo, pese a suscitar el consenso en la mesa de diálogo social, el Ejecutivo aún no ha tramitado la norma mediante alguna de las fórmulas parlamentarias posibles, y la estrechez de los plazos para la entrada en vigor de algunos de los puntos que se concretaron en el acuerdo parece empujar a una aprobación de urgencia, al menos en primera instancia, pudiendo posteriormente abrir un periodo de enmiendas para dar voz a los partidos políticos, que ya desplegaron un buen número de puntualizaciones a las medidas incorporadas en la Comisión del Pacto de Toledo celebrada en septiembre.

El acuerdo firmado por las patronales CEOE y Cepyme y los sindicatos UGT y CC.OO. recoge cuatro ámbitos de reforma: las modificaciones en las fórmulas para la compatibilización del trabajo y la pensión, el procedimiento para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación para profesiones penosas, la mejora de las cotizaciones para los trabajadores fijos discontinuos y la ampliación de la participación de las mutuas colaboradoras de la Seguridad Social



Los agentes sociales y el Gobierno en la firma del último acuerdo // JAIME GARCÍA

en los procesos de incapacidad temporal de carácter traumatalógico. Pero en la primera de las medidas sobre compatibilización uno de los puntos que se regula es la jubilación parcial con contrato de relevo, cuyo marco de aplicación fue prorrogado en diciembre del pasado año hasta el próximo 31 de diciembre de 2024, momento en que vence la posibilidad de este sistema de compatibilización de la vida laboral con la jubilación.

Esta fórmula tiene una especial incidencia en la industria, donde se concentra casi la totalidad de estos con-

El Gobierno cuenta con apoyos en la posterior convalidación de la norma como proyecto de ley para dar espacio a las enmiendas

tratos de relevo –especialmente en la del automóvil–. Para dar continuidad a esta posibilidad de salida escalonada del mercado de trabajo en el sector fabril, resultaría inviable llevar la medida al Congreso como proyecto de ley. Una fórmula que, según señalan las fuentes consultadas por ABC, podría llevar su resolución hasta finales del primer trimestre de 2025.

Por ello, fuentes del diálogo social señalan a este medio que el Gobierno está forzado a aprobar un decreto ley en Consejo de Ministros –al menos para garantizar la continuidad de estas jubilaciones parciales– no más tarde de principios de diciembre. Si bien explican que la vía más coherente vistas las puntualizaciones realizadas al acuerdo sería una posterior convalidación del decreto como proyecto de ley para dar espacio a las enmiendas de los partidos.

En este sentido, desde el Gobierno se limitan a subrayar que el paquete de medidas que se debe abordar en el Congreso es únicamente el de la compatibilidad del trabajo y la pensión, lo cual no suscita mayores impedimentos para congregar una mayoría parlamentaria que convalide el decreto y su posterior articulación como proyecto de ley.

Por su parte, fuentes de la patronal del automóvil consultadas por ABC confirman haber participado en el desarrollo del nuevo marco para la jubilación parcial con contrato de relevo –a través de CEOE– suscrito en el acuerdo y se muestran cautelosos sobre la aprobación de la nueva ampliación del marco específico, que en caso de ver luz verde tendría una vigencia de cuatro años.